

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Srma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 11 de Noviembre.)

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### EXPOSICION.

SEÑOR: El Gobierno de V. M., cumpliendo lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 17 de Marzo de 1881, hubiera solicitado de los Cuerpos Colegisladores el crédito indispensable para atender á los gastos que ha de ocasionar la Exposicion nacional de Minería, artes metalúrgicas, cerámica, cristalería y aguas minerales; pensamiento iniciado y patrocinado por la prensa periódica de todas las provincias y acogido con júbilo por el Gobierno, tratándose como se trata de una idea altamente beneficiosa para el desarrollo de la riqueza del país; pero el poco tiempo que medió desde el repetido decreto hasta que se suspendieron las sesiones de Cortes, y otras causas de índole diversa, impidieron solicitar de las mismas los recursos necesarios; y como no está lejano el día 1.º de Abril de 1883, señalado para la apertura de la Exposicion, y la Junta superior facultativa de Minería ha formado ya el presupuesto á que ascenderán los gastos que es preciso ejecutar, así en las provincias como en las instalaciones

de esta Corte, presupuesto que ha merecido la aprobacion de V. M., demorar por más tiempo la concesion de los medios pecuniarios sería malograr aquel feliz pensamiento que tanto ha de contribuir al desarrollo de las industrias mineras y metalúrgicas, las cuales constituyen importantísimos venenos de nuestra riqueza.

Considera el Gobierno que ha llegado el momento de dar solucion práctica á aquella idea, y para ello es de todo punto indispensable la concesion de un crédito extraordinario, importante 495.750 pesetas, con aplicacion al presupuesto del Ministerio de Fomento, correspondiente al año económico 1882-83, toda vez que se trata de servicios no previstos á la formacion del presupuesto.

El Consejo de Estado en pleno ha reconocido la necesidad y urgencia de realizar el gasto, requisitos que el art. 41 de la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública exige para que el Gobierno pueda conceder créditos de esta naturaleza cuando las Cortes no están reunidas; y en su virtud el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 2 de Noviembre de 1882.—SEÑOR:—A. L. R. P. de V. M., Juan Francisco Camacho.

##### REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con el Consejo de Estado en pleno, y con arreglo al art. 41 de la ley de Administracion y Contabilidad de 25 de Junio de 1870.

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º Se concede al presupuesto del Ministerio de Fomento, correspondiente al año económico 1882-83, un crédito extraordinario de

495.750 pesetas, con aplicacion á un capítulo adicional, que se denominará: *Gastos que ocasione la Exposicion nacional de Minería que ha de celebrarse en esta Corte en el año 1883.*

Art. 2.º El importe de dicho crédito extraordinario se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro en el caso de que los ingresos que se realicen por valores del citado presupuesto no excedan de la cifra consignada como probable en la ley de 31 de Diciembre último.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta en su día á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Juan Francisco Camacho.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2574.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor de la Caja de Recluta de Tarragona, Juan Baiges Lasala, cuya media filiacion á continuacion se inserta, poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Tarragona 13 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Joaquin de Posada.

##### Media filiacion.

Hijo de Juan y de Rosa, natural de Mora de Ebro, provincia de Tarragona, vecindado en su pueblo; estatura un metro 735 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, color moreno, nariz regular, barba lampiña; edad 20 años.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2575.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Colldejou.

Terminado el reparto vecinal formado para cubrir el presupuesto municipal, estará de manifiesto por los días que la ley previene, al objeto de que los contribuyentes ó interesados produzcan las reclamaciones que consideren justas dentro del expresado término.

Colldejou 7 de Noviembre de 1882. El Alcalde, José Antonio Salsench.

Núm. 2576.

Don Pedro Martorell Sanromá, Alcalde constitucional de Roda de Bará.

Hago saber: Que el repartimiento de consumos correspondiente al actual año económico, se hallará al público por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán hacer los interesados que se crean con derecho las reclamaciones conducentes.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados.

Roda de Bará 9 de Noviembre de 1882.—Pedro Martorell.

Núm. 2577.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradip.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo formado para el presente año económico para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de este año, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término se oirán las reclamaciones que en contra de él se presenten, y pasado el cual no serán admitidas.

Pradip 10 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Francisco Marco.



# PROVINCIA DE TARRAGONA.

## RESÚMEN MENSUAL.

Número de kilómetros cuadrados 6.348.800.

Número de habitantes 330.105.

NÚMERO DE SEMANAS, MES Y DÍAS DE LAS MISMAS.		NACIMIENTOS.				DEFUNCIONES.											COMPARACION ENTRE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.																		
Número.	Días.	LEGÍTIMOS.		ILEGÍTIMOS.		TOTAL general de nacimientos.	EDAD DE LOS FALLECIDOS.											TOTAL general de defunciones.	Dismi- nución de censo.																
		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		De 0 a 1.	De más de 1 a 5.	De más de 5 a 10.	De más de 10 a 20.	De más de 20 a 40.	De más de 40 a 60.	De más de 60 a 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlantina.	Difteria y Crup.			Coqueuche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patid- uas.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejía.	Reumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.
40. <sup>a</sup>	25 al 1. <sup>o</sup> de Octubre.	67	54	1	1	122	23	21	2	4	12	15	27	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	9	10	1	9	3	48	1	1	1	104	1
41. <sup>a</sup>	2 al 8 de Octubre.	76	62	1	1	138	9	21	2	5	17	24	21	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	7	6	1	2	57	1	1	1	99	1	
42. <sup>a</sup>	9 al 15 Id.	72	57	2	1	132	16	22	3	16	14	14	27	8	2	1	1	1	1	1	1	1	6	9	6	2	1	57	2	2	1	105	1		
43. <sup>a</sup>	16 al 22 Id.	82	55	5	1	142	18	17	5	14	12	19	12	3	2	1	1	1	1	1	1	2	4	8	2	2	5	57	3	3	1	91	1		
44. <sup>a</sup>	23 al 29 Id.	72	45	1	1	117	16	14	5	14	18	12	12	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	4	2	6	2	52	1	1	1	81	1		
TOTAL GENERAL...		369	273	8	1	651	82	95	22	73	83	406	1	21	4	8	2	8	4	5	3	13	8	28	37	30	2	19	271	7	1	3	480	1	

Tarragona 9 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, Joaquin de Posada.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2578.

Don Sebastian Ribot Santandreu, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente se hace saber: Que en veinte y nueve de Octubre de este año cerca del sitio conocido por Prado de Cubellas y á distancia de un kilómetro por la parte de Levante de la casilla en que se halla establecido el puesto de Carabineros de Cunit, término de dicho pueblo, se halló á la orilla del mar á un metro de agua el cadáver de un hombre tendido sobre las piedras y arena, de unos veinte á veinte y cinco años de edad, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, barba mediana, nariz regular, ojos negros, boca regular, bastante flaco, que vestia camiseta interior de punto, camisa de algodón color azul con rayas blancas, habiendo un pedazo encarnado en el forro de la blusa de la camisa, calzoncillos y pantalon de tela azul, descalzo y sin nada en la cabeza; á diez metros de distancia en que se hallaba el cadáver se encontraron dos blusas de bayeta azul, un saco teñido de color café, una chaqueta, una manta de lana con líneas rojas, hallándose además á unos cien metros del cadáver repetido, por la parte de Poniente, una vela al parecer de una embarcacion pequeña y un trozo de cuerda; cuya muerte se supone haber tenido lugar unos tres dias antes de la fecha en que se halló; y no habiéndose podido efectuar su identificacion, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que las personas que conozcan á dicho sugeto por las señas expresadas, se presenten en este Juzgado para identificarlo dentro el término de quince dias, á contar desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Vendrell á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Ribot.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 2579.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de este partido en providencia de esta fecha dictada en méritos del expediente promovido por Don Francisco Salvany Dalmau, presbítero, vecino de esta ciudad, sobre inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito, de Don José Baldrich y Mestres, propietario, vecino de esta ciudad, y de Don Ramon Girona Magriñá, tambien propietario, vecino de Morell, se hace pública dicha pretension por medio del presente á fin de que dentro del término de veinte dias, contados desde la fecha de su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia puedan presentarse en oposicion á dicha inclusion los que se crean con derecho para ello, al tenor de lo

dispuesto en el artículo veinte y cuatro de la Ley electoral vigente.

Tarragona siete Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Por disposicion de S. S., Antonio M.<sup>a</sup> de Gavaldá.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Arriaga.

Núm. 2580.

EDICTO.

Jusgado de primera instancia de Tarragona y su partido.

Por el presente y á fin de que lo comuniquen al Sr. Juez instructor, se llama á cuantas personas tengan algun dato que pueda contribuir al reconocimiento del cadáver de una señora de ochenta y dos años, natural al parecer de Valencia, vecina de Barcelona, en cuya ciudad vivió sola, habiéndose trasladado á ésta el dia seis del actual con objeto de cobrar una cantidad que se le debia, y fallecida anteayer á consecuencia de un ataque apoplético al ser trasladada al hospital; vestia de negro, con pañuelo á la cabeza, y de entre las prendas que usaba solamente un pañuelo de bolsillo estaba marcado, observándose en uno de sus ángulos las letras P. S. D. P.

Tarragona nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—José Ventosa, Secretario.—V.º B.º—El Juez de instruccion, Arriaga.

Núm. 2581.

EDICTO.

Don Felipe Roldan Turumbay, Capitán graduado Teniente del Batallon de Reserva de Tarragona, número veinte y cinco y Fiscal nombrado para instruir sumaria al soldado Juan Pallejá Farré por el delito de primera desercion, cuyo individuo es natural de Capsanes de esta provincia.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado señalándole la Caja de recluta de esta provincia, para que se presente en el término de veinte dias, contados desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Tarragona seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—El Teniente Fiscal, Felipe Roldan.

## ANUNCIOS.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Bolsillo, que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

LEY Y REGLAMENTO DE EXPROPIACION forzosa de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879.—Se vende en esta imprenta á PESETA Y VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS ejemplar.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.